



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 032-2016-MPAA-SG (05/02/2016).

Yurimaguas, 05 de Febrero del 2016.

VISTO:

En la primera Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, realizada el viernes 05 de Febrero del año 2016, el oficio N° 020-2016-GMRV/GG-IVP-AA, mediante el cual el Gerente General del Instituto vial Provincial, solicita acuerdo de Concejo Municipal para suscripción de Convenio entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte **Descentralizado** - **PROVIAS DESCENTRALIZADO** del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales son los Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según el oficio múltiple N° 001-2016-MTC/21, el Director Ejecutivo de **PROVIAS DESCENTRALIZADO** del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, solicita autorización para la suscripción de Convenios entre **PROVIAS DESCENTRALIZADO** y la **Municipalidad Provincial de Alto Amazonas**; con el siguiente texto:

Aprobar la celebración de Convenios con **PROVIAS DESCENTRALIZADO** del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, durante el presente ejercicio fiscal 2016, autorizando al alcalde Provincial para que en representación de la Municipalidad suscriba los Convenios, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones;

Que, de acuerdo al inciso 26° del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece como potestad del Concejo Municipal,



Municipalidad Provincial de Alto Amazonas

YURIMAGUAS

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 032-2016-MPAA-SG (05/02/2016).

aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales. Asimismo, el **inciso 23) del Artículo 20° de la acotada ley**, en las atribuciones del alcalde señala celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 41° de la Ley N° 27972**, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a los fundamentos expuestos, de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. **El Concejo Municipal por Unanimidad:**

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR la celebración de Convenios con PROVIAS DESCENTRALIZADO del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, durante el presente ejercicio fiscal 2016, autorizando al Señor Alcalde Prof. EDWER TUESTA HIDALGO, para que en Representación de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, suscriba los Convenios en el marco de su competencia, atribuciones y funciones.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Asesoría Jurídica y al Gerente General del Instituto Vial Provincial de Alto Amazonas, el cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a los órganos competentes de la Municipalidad e interesados conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE,

